CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 87/2017

SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DISEÑO DE OBRAS

CONTRATO Nº 79 /2017

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

BRAMANTE S.A

Capiatá – Paraguay

2017

Alexandre Gomes Leontes

BRAMANTE S.A.
RUC: 80093023-1

CONTRATO N° 79 /2017

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1.800.065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BRAMANTE S.A CON RUC 80093023-1, domiciliada en el Barrio Boquerón 2 - de Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por **ALEXANDRE GOMES LUNKES**, con Cédula de Identidad N° 4953791, denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ CONTRATA LOS SERVICIOS DE LA FIRMA BRAMANTE S.A PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑO DE OBRAS.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El seguro de responsabilidad profesional.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°_335.537.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 87/2017, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE CAPIATA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°6076/2017.

BRAMANTE S.A.
RUC 80093023-1

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1.	**SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DISEÑO DE OBRAS**				
1.1	Trabajos de urbanismo, local nuevo Cementerio de Capiatá Parque del Sur (paisajismo, jardinería, diseños de construcciones internas, acceso, cercados, entre otros).	Unidad	1	25.000.000	25.000.000
1.2	Trabajos de urbanismo , Plaza de la Ciclovía de Capiatá (paisajismo, jardinería, iluminación, senderos, construcciones varias, accesos, vallados)	Unidad	1	25.000.000	25.000.000
1.3	Trabajos de urbanismo , Plaza de la Central de Capiatá (paisajismo, jardinería, iluminación, senderos, construcciones varias, accesos, estacionamientos, señalizaciones)	Unidad	1	25.000.000	25.000.000
1.4	Polideportivo municipal (diseño integral de polideportivo para 3500 personas)	Unidad	1	35.000.000	35.000.000
				TOTAL:	**110.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES CIENTO DIEZ MILLONES IVA INCLUIDO.

El CONSULTOR se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al CONSULTOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La solicitud deberá ser presentada mediante una nota dirigida a LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, Intendente de la Municipalidad de Capiatá, en mesa de entrada General. El pago se realizará dentro de los treinta días de la solicitud, dicha solicitud se presentará una vez terminado y entregado el cien por ciento de los proyectos de obras requeridos según contrato, a satisfacción de la Convocante que será acreditada mediante la recepción final de los mismos por parte de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios.

Deberá presentar los siguientes documentos con la Factura el Certificado de Cumplimiento tributario y el Acta de recepción final de los proyectos de obras.

BRAMANTE S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde el 20 de octubre de 2017 hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

Los proyectos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ, SITO EN RUTA N° 2 - KM 20. El consultor deberá entregar la totalidad de los proyectos dentro de los 30 días emitidos la orden de servicios institucional correspondiente.

Todos los diseños de obras deben presentarse en las siguientes condiciones:

- Diseño en planta y cortes en dwg.
- Diseño SketchUp
- Presupuestos y especificaciones técnicas.
- Imágenes 3D, (8 unid) - Recorrido Virtual 3D

Deberá proponer una metodología de trabajo conforme a las normas vigentes, relacionadas con la Elaboración de Planos, Cómputos Métricos y Especificaciones Técnicas de Proyectos para Construcciones de varias obras en la ciudad de CAPIATÁ, las cuales como mínimo deberá incluir:

- Inspección y examen de los lugares descriptos en las Especificaciones Técnicas, y tener conocimiento de todos los datos disponibles que puedan tener incidencia en la Ejecución de los Proyectos.
- Tener en cuenta los aspectos que se refieren a topografía del lugar y carácter de cada proyecto de obra, condiciones hidrológicas y climáticas, alcance y naturaleza de los proyectos de obras y materiales a ser necesarias para realizarlas con precios estimativos de cada uno, medios de acceso a los proyectos de obras e instalaciones que pudieran necesitar para la ejecución de cada Proyecto. Así mismo, deberá identificar requisitos de carácter ambiental en los casos que se estimen necesarios.
- Presentación de los planos, especificaciones técnicas y cómputos métricos de los proyectos en formato impreso y digital con sus respectivos código de catalogo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el cumplimiento del Contrato. El consultor deberá entregar un seguro de responsabilidad profesional dentro del plazo de hasta 10 (diez días calendario siguiente a la fecha de suscripción del contrato, según determina el Art 39 de la Ley 2051/03; 5 % sobre el importe del contrato en póliza de seguros, por un periodo de validez hasta el 31 de diciembre de 2017.

BRAMANTE S.A.
RUC 80093023-1

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá República del Paraguay al día veinte de octubre de dos mil diecisiete.

Por la Convocante:

PROF. RAFAEL ZARATE
SECRETARIO GENERAL

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Por el Consultor:

ALEXANDRE GOMES LUNKES
EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE BRAMANTE S.A

BRAMANTE S.A.
RUC 80002023-1